



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 329 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 07 MAYO 2019

VISTO;

El Reg. 1527940/124403; Solicitud Simple; Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRA/GR; copia de DNI, en cuatro (04) folios, sobre rectificación por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRA/GR, de fecha 10 de abril del 2019, se ha resuelto CESAR, de la carrera administrativa por límite de edad, al servidor LUIS HUAMBACHANO CARDENAS habiendo suprimido de manera involuntaria su segundo nombre, debiendo ser lo correcto, **LUIS ALBERTO HUAMBACHANO CARDENAS**, según consta en su DNI - Documento Nacional de Identidad. Asimismo, se ha consignado erróneamente la denominación del despacho donde venia laborando como Oficina de Investigación y Estudio del Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo ser lo correcto, Oficina Regional de Estudios e Investigación;

Que, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/ GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Primer y Segundo Articulo; y, de igual manera el Segundo y Cuarto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRA/GR, referente a la supresión del segundo nombre y la denominación de la Oficia donde venia laborando:

DICE:

- LUIS HUAMBACHANO CARDENAS,
- Oficina de Investigación y Estudio del Gobierno Regional de Ayacucho.

DEBE DECIR: - LUIS ALBERTO HUAMBACHANO CARDENAS,

- Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



ORH/pmc.